403(cuatrocientostres)

UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....357.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", CON ID N° 401.919.

Asunción, 21 **de** marzo **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 430/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, mediante la cual se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 446/2021, suscrito con el Consorcio ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), con RUC N° 80121579-0, en el marco del Llamado MOPC N° 91/2021: "*LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2*", con ID N° 401.919, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR del BID; Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "*Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales*"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Consultora Consorcio Future ATP Servicios de Engenharia Consultiva LTDA, responsable de la prestación de los Servicios del Llamado MOPC N° 85/2021: "*SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN ORIENTAL (ID N° 401.921)*", presenta la Documentación Técnica de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 446/2021, a través de la Nota Future N° 358, expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) N° 49.906/2023, "*...la fiscalización se expide favorablemente y recomienda al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 446/2021*".

Que, el Supervisor de Obra en su Informe Técnico concluye: "*Esta Supervisión de Obra ha constatado los documentos que hacen parte de la propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 446/2021, presentado por la Contratista CONSORCIO ICE, revisado y evaluado por la*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

402 (cuatrocientos dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 357

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", CON ID N° 401.919.

..//.. fiscalización CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA. La Supervisión de Obra ha revisado el análisis de precios de los ítems nuevos por lo que se manifiesta que son coherentes y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras. por lo cual se recomienda proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01".

Que, en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se concluye que en base al análisis y la verificación realizada por la empresa fiscalizadora CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA y el Supervisor de Obras del MOPC, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01. Asimismo, la Dirección de Vialidad indica haber revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con la ejecución de las obras, por tanto, aprueba la propuesta y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

Que, las incorporaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 01, implica un incremento Guaraníes veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (Gs. 25.864.827.343) IVA Incluido, que representa el 13,63% respecto al monto del contrato original.

Que, el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N° 01, asciende a la suma total de Guaraníes doscientos quince mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y uno (Gs. 215.575.486.661) IVA incluido, el cual equivale a ..//..

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

401 (cuatrocientos uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....357.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", CON ID N° 401.919.

..//.. un incremento porcentual total de 13,63% con respecto al Monto Contractual.

Que, el Convenio Modificatorio N° 01 amplía el plazo de las Obras de Habilitación en noventa y ocho (98) días, representando esto tres comas veintitrés (3,23) meses, totalizando veintisiete comas veintitrés (27,23) meses por ajustes de cantidades e incorporación de ítems nuevos, siendo la nueva fecha de terminación de las "*Obras de Habilitación*" el 23 de septiembre de 2024. Se mantiene sin modificar el plazo de 48 meses previstas para las Obras de Mantenimiento.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-109/2024, manifiesta su NO OBJECIÓN a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y subsiguientes asignados al MOPC.

Que, la Dirección de Auditoría Interna de ésta Institución, ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 09/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio ha emitido el Dictamen DAJ N° 265 del 18 de marzo de 2024.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993: "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar* ..//..

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

400 (cuatrocientos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 357

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", CON ID N° 401.919.

..//.. modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 308/2024, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 446/2021, suscrito con el Consorcio ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), en el marco del Llamado MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", con ID N° 401.919.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 01, que implican un aumento de **Guaraníes veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (Gs. 25.864.827.343)**, IVA incluido, que representa el 13,63% con respecto al monto del contrato original de Guaraníes ciento ochenta y nueve mil setecientos diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho (Gs. 189.710.659.318), IVA incluido.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

399(trescientos noventa y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 357

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ICE (ILSUNG – CALDETEC – EDIVISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 91/2021: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – REGIÓN ORIENTAL – LOTE 2", CON ID N° 401.919.

El monto total a pagar por las obras acordadas con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a **Guaraníes doscientos quince mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y uno (Gs. 215.575.486.661)**, IVA incluido.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de noventa y ocho (98) días del plazo de Obras de Habilitación, el cual representa tres comas veintitrés (3,23) meses, totalizando veintisiete comas veintitrés (27,23) meses, que contados a partir de la Orden de Inicio 17 de junio de 2022, la nueva fecha de terminación queda establecida para el 23 de septiembre de 2024, y mantener sin modificar el plazo de cuarenta y ocho (48) meses previstos para las obras de mantenimiento.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignados a éste Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Ministro Sustituto

MEA/ns

M.O.P.C.